

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ALIMENTOS. No. 11001311000311987-15429

No habrá lugar a atender la petición que antecede, como quiera que, si lo pretendido es la exoneración de la cuota alimentaria, deberá proceder por la cuerda procesa correspondiente y ante el juez competente, para tal fin.

Se reconoce personería al Dr. JUAN EURIPIDES LÓPEZ PADILLA como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No 58 DE HOY 05 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e58f074203569bfe0b7b595fdc8fd532777f26c24af1de61b5a59f612f14e9f0

Documento generado en 04/10/2022 04:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>